Código: GBN/JBA-AR(4)
Adoptado: 08/junio/23

Notificación de Derechos para Empleados - Quejas por Acoso Sexual

Derechos de los Empleados

- El derecho a trabajar en las escuelas, programas y actividades del distrito libres de cualquier acoso sexual.
- El derecho de someter una queja conforme a la política del distrito GBN/JBA - Acoso Sexual y GBN/JBA-AR Procedimiento de Quejas por Acoso Sexual, cuando un empleado considere que ha sido víctima de acoso sexual.
- El derecho a tener una investigación justa, adecuada e imparcial.
- El derecho a ser notificado(a) cuando se haya concluído la investigación y sobre si se determinó que se produjo una violacion de la política, en la medida permitida por las leyes estatales y federales de confidencialidad.

Procedimiento de Quejas

Las quejas por acoso sexual presentadas por empleados deben someterse al administrador del edificio o a su supervisor. Los empleados también pueden:

- Comunicarse con la Coordinadora del Título IX, Michelle Riddell, al 503.353.6010 o riddellm@nclack.k12.or.us.
- Comunicarse con el Subdirector de Recursos Humanos, Will Ruehle, al 503.353.6012 o ruehlew@nclack.k12.or.us; o con Alma Morales Galicia, al 503.353.6014 o moralesgaliciaa@nclack.k12.or.us.
- Comunicarse con el Superintendente al 503.353.6000.
- Presentar un formulario de queja por acoso sexual completado, disponible en el sitio web del distrito en https://www.nclack.k12.or.us/about-ncsd/school-board/district-policies.

Se concluirá la investigación dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de la queja, a menos que no sea factible. Una vez finalizada la investigación, se notificará por escrito el resultado tanto a la persona que presentó la queja como a la persona acusada. Véase la norma administrativa del distrito GBN/JBA-AR(1) para una descripción completa del procedimiento de quejas según la ley estatal de Oregón y GBNAB-AR para una descripción de los procedimientos de quejas del Título IX.

No habrá Represalias

La presentación de una queja de buena fe sobre conductas que puedan violar la política del distrito contra el acoso sexual no afectará de manera negativa las asignaciones educativas ni al entorno educativo del estudiante que presente la queja, ni los términos o condiciones de empleo o el ambiente laboral de un empleado que presente la queja, ni los términos o condiciones de empleo o del entorno laboral o educativo

de un tercero que presente la queja. No se permitirá represalia alguna cobra ninguna persona que, de buena fe, informe, presente una queja o participe de cualquier otra manera en una investigacion o indagación sobre acoso sexual.

Derechos de Confidencialidad

El distrito mantendrá la informacion relacionada con las quejas por acoso sexual de manera confidencial en la medida permitida por la ley. El distrito solo divulgará información sobre quejas por acoso sexual a las personas que tengan derecho o necesidad de conocerla, con el fin de proporcionar medidas de apoyo, investigar la queja, tomar medidas correctivas o, de otra manera, cumplir con los fines de la política del distrito y las leyes aplicables que prohíben el acoso sexual, incluyendo los derechos de debido proceso del acusado.

Recursos Escolares y del Distrito

La administración del distrito y Recursos Humanos continuarán apoyando a los empleados y atenderán los efectos negativos que el acoso pueda tener en el entorno laboral. El distrito desea alentar a los empleados a acudir a sus supervisores o a Recursos Humanos con preocupaciones relacionadas con su seguridad y con medidas que puedan brindarles apoyo. Véase la siguiente lista de recursos adicionales del distrito:

- Se puede dirigir al Director de Recursos Humanos o su delegado con preguntas sobre un cambio de sitio laboral u horas de trabajo.
- Los empleados que necesiten permisos deberán consultar los Procedimientos de Licencia del Distrito/Convenio Colectivo o comunicarse con Recursos Humanos al leaves@nclack.k12.or.us o 503.353.6051.
- Los empleados con discapacidades que necesiten adaptaciones en el lugar de trabajo pueden comunicarse con Recursos Humanos al 503.353.6000.
- El distrito desea alentar a los empleados a buscar la consejería y los servicios de salud mental que necesiten. Los empleados con seguro elegible pueden acceder el Employee Assistance Program (EAP) del distrito, un beneficio proporcionado a través de Canopy. Este programa ofrece evaluaciones y servicios de consejería confidenciales y gratuitos, recursos en línea, y asistencia en crisis las 24 horas del día.

Recursos Adicionales

Junto a los apoyos ofrecidos por el distrito, las personas pueden solicitar asistencia de organizaciones municipales, estatales y nacionales. Consulte la lista de organizaciones y su información de contacto a continuación:

- Los empleados podrán identificar los servicios disponibles en nuestras comunidades visitando el sitio web de Servicios para Estudiantes y Familias en https://www.nclack.k12.or.us/socialservices
- Servicios de Emergencia: Llamar 911
- Notificación de Abuso Infantil en el Condado de Clackamas 971.673.7112
- Línea directa regional de abuso infantil disponible las 24 horas (Condados de Clackamas, Multnomah and Washington) 503.731.3100
- Línea de Crisis de salud mental y conductual disponibles las 24 horas 503.655.8585 or 1.888.414.1553

Estos procedimientos de quejas del distrito no impiden el derecho de ninguna persona a presentar quejas directamente relacionadas con programas o servicios educativos ante el Departamento de Educación de Oregón (ODE) o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos. Tenga en cuenta que las quejas relacionadas con el acoso sexual solo se podrán presentar ante el ODE después de agotar el procedimiento interno de quejas del distrito o transcurridos 90 días, lo que ocurra primero.

Los recursos civiles y penales que no sean proporcionados por el distrito podrán estar disponibles a través del sistema legal. El derecho a recurrir a otros recursos legales puede estar sujeto a las limitaciones establecidas por los estatutos aplicables.